

Montevideo, lunes 3 de octubre de 2022

Ante la "participación" de la Mesa Permanente de ATD de Primaria en el proceso de transformación curricular y a determinados hechos que se han venido procesando en este tiempo, queremos realizar las siguientes puntualizaciones:

Por definición, las ATD "son órganos deliberantes con facultades de iniciativa y funciones consultivas en los problemas técnico pedagógicos de la rama respectiva y en temas de educación general." (Art. 1 del Estatuto del funcionario docente, ANEXO XI). Esta Mesa Permanente ha sido mandatada históricamente a defender la participación real del Magisterio Uruguayo, y en una instancia tan importante para la Educación Pública como lo es una Transformación Curricular ese legado se sostiene.

En este proceso de cambio que impulsa la actual Administración, la ATD de Primaria no ha tenido una participación real: no ha sido parte de la transformación curricular, ni en la elaboración de documentos, como lo han sido el Marco Curricular Nacional, las progresiones de aprendizaje, perfiles de aprendizaje y de tramo, y del Plan EBI. Solamente fuimos convocados a integrar comisiones de programas, pero a modo de ejemplo, el cambio en la estructura del sistema que implica una continuidad en 7º, 8º y 9º y todo lo explicitado en el nuevo Plan, fue puesto en conocimiento nuestro por parte de la prensa en el mismo momento al que accedió la población general del país.

El órgano que representamos, no tiene resolución de modificación de Planes y programas, pero en el caso de que esto fuera necesario según el entendido de las autoridades, la Mesa Permanente debió haber sido convocada en el proceso de su elaboración. El artículo 164 de la ley N° 19889 (LUC) establece: "Las ATD serán preceptivamente consultadas antes de la aprobación o modificación de planes o programas del nivel correspondiente. En cada centro educativo funcionará una ATD con función consultiva y derecho a iniciativa frente a la Dirección del centro educativo. Se relacionará con la ATD Nacional de la forma que la reglamentación lo indique".

El Plan EBI, recientemente publicado, no cumplió con esa etapa, por lo que entendemos que no se puede continuar elaborando programas, de un Plan elaborado a espaldas de los docentes y que se realiza alejado de lo establecido en la presente Ley.

Por lo expuesto y en reunión de Mesa Permanente de ATD de Primaria del día 3 de octubre, se resuelve por unanimidad:

Retirar la participación de los/las delegados/as de las Comisiones de Programa y solicitar el llamado a un Congreso de la Educación, consagrado en el artículo 44 de la Ley N° 18.437/2008 de Educación, donde se pueda abordar con profundidad la "Transformación Curricular" en todas sus dimensiones garantizando una participación real de los diferentes subsistemas y la sociedad en su conjunto, haciendo efectivo el

artículo 48 de la ley antes mencionada, sobre la participación, como uno de los Principios de la Organización General de la Educación Pública.

Se solicita que sea efectiva a partir del jueves 6 de octubre para que los delegados puedan cerrar sus actividades.

Esta Mesa Permanente, continuará reclamando espacios de participación real en todos los ámbitos de discusión, para hacer valer la voz de las y los docentes del Uruguay como lo viene haciendo desde hace más de 30 años.



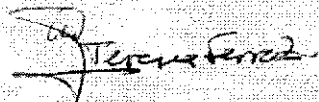
**Mtro. Juan Pablo García**




**Maestra Ana Claudia Pérez**



**Maestra Karina Falla**



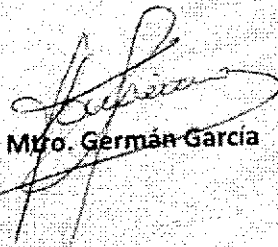
**Maestra María Teresa Ferráz**



**Maestro Alejandro Sesser**



**Maestra Karina Cano**



**Mtro. Germán García**